

DISPOSICIONES SOBRE EL CATÁLOGO DE ECONEGOCIOS Y BIONEGOCIOS DEL MINISTERIO DEL AMBIENTE

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- Objetivo

Establecer disposiciones para la postulación, el proceso de evaluación y la admisión al Catálogo de Econegocios y Bionegocios del Ministerio del Ambiente (MINAM), así como sobre los compromisos de los emprendedores reconocidos y la administración de dicha herramienta.

Artículo 2.- Finalidad

Promover y articular la oferta de bienes y servicios de los econegocios y bionegocios de los emprendedores reconocidos por el MINAM, con los mercados nacionales e internacionales, e incentivar el consumo responsable y la creación de estos modelos de negocio en la ciudadanía en general.

Artículo 3.- Ámbito de aplicación

Las presentes Disposiciones son aplicables a los emprendedores, es decir, a aquellas personas naturales con negocio, nacionales o extranjeras, o personas jurídicas, que postulen al Catálogo de Econegocios y Bionegocios del MINAM.

Artículo 4.- Base legal

- Decreto Legislativo N° 1013, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente.
- Decreto Legislativo N° 1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos.
- Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos.
- Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM, Decreto Supremo que aprueba la Política Nacional del Ambiente al 2030.
- Decreto Supremo N° 008-2016-MINCETUR, Decreto Supremo que aprueba la Estrategia Nacional de Biocomercio y su Plan de Acción al 2025.
- Decreto Supremo N° 345-2018-EF, Decreto Supremo que aprueba la Política Nacional de Competitividad y Productividad.
- Decreto Supremo N° 237-2019-EF, que aprueba el Plan Nacional de Competitividad y Productividad.
- Resolución Ministerial N° 161-2016-MINAM, que aprueba los Lineamientos para el Crecimiento Verde.
- Resolución Ministerial N° 046-2020-MINAM, que aprueba los Lineamientos generales para identificar y promocionar los econegocios y bionegocios.
- Resolución Ministerial N° 167-2021-MINAM, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente.

Las normas citadas incluyen sus respectivas disposiciones modificatorias y complementarias, de ser el caso.

CAPÍTULO II

DEL CATÁLOGO, EL EMPRENDEDOR POSTULANTE Y LA AUTORIDAD EVALUADORA

Artículo 5.- Catálogo de Econegocio y Bionegocios

El Catálogo de Econegocios y Bionegocios (en adelante, el Catálogo) es el directorio digital, alojado en el Portal Informativo de Econegocios y Bionegocios (ecoybionegocios.pe), que reúne la información de emprendimientos sostenibles, identificados previamente como econegocios en alguna de sus cuatro categorías¹, con el objetivo de difundir productos y servicios que generan un impacto social y ambiental positivo, así como de promover el consumo responsable en la ciudadanía.

Artículo 6.- Postulante

Puede postular al Catálogo toda persona natural con negocio nacional o extranjera, o persona jurídica, con Registro Único de Contribuyente (RUC) vigente y habido, que posea al menos un año de funcionamiento desde la emisión de su RUC.

Artículo 7.- Autoridad evaluadora

La evaluación y la selección de los emprendedores a ser reconocidos en el Catálogo es realizada por la Dirección General de Economía y Financiamiento Ambiental (en adelante, DGEFA) del Viceministerio de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales (en adelante, VMDERN) del MINAM.

CAPÍTULO III

DE LAS FASES DEL PROCESO DE ADMISIÓN AL CATÁLOGO

Artículo 8.- Postulación

El postulante debe completar el Cuestionario de Evaluación y la Ficha Técnica que se encuentran alojados en la sección “Postula aquí” del Portal Informativo de Econegocios y Bionegocios (<http://ecoybionegocios.pe>).

El Cuestionario de Evaluación (Anexo 1) cuenta con dieciséis (16) preguntas en total, las cuales ayudan a identificar si el emprendimiento cumple con los tres (3) criterios de sostenibilidad (ambiental, económico y social) para ser considerado como un econegocio, según lo establecido en los “Lineamientos Generales para identificar y promocionar los econegocios y bionegocios”, aprobados a través de la Resolución Ministerial N° 046-2020-MINAM.

¹ Los econegocios se dividen en cuatro categorías:

- a) Productos de valorización de residuos: negocios que generar bienes o servicios en base a la valorización de residuos orgánicos o inorgánicos, promoviendo la economía circular.
- b) Productos de construcción sostenible: negocios que diseñan e implementan edificaciones que incorporan criterios de sostenibilidad ambiental.
- c) Productos de eficiencia de energía y recursos: negocios que desarrollan productos en base a procesos de innovación o desarrollo tecnológico relacionados a la eficiencia del uso de la energía y los recursos naturales.
- d) Bionegocios: negocios que se basan en el aprovechamiento sostenible de productos de la biodiversidad, incorporando los costos por la conservación de los recursos naturales e incluyendo a las comunidades y sus conocimientos tradicionales en la generación de valor.

Luego de completar el Cuestionario de Evaluación, el postulante llena la Ficha Técnica (Anexo 2). En esa Ficha, el postulante debe completar todos los datos solicitados.

Artículo 9.- Evaluación y sustentación

El Cuestionario de Evaluación y la Ficha Técnica de cada postulante son revisados y evaluados por el/la Especialista de Biocomercio I de la DGEFA del MINAM. Como resultado de la evaluación, la DGEFA determina si el postulante se encuentra preseleccionado para la siguiente fase.

El postulante debe alcanzar un puntaje mínimo de 7 puntos (si es un bionegocio², es decir, si responde afirmativamente a la pregunta 3 o 5) o 6 puntos (para los demás casos) en las preguntas del Cuestionario de Evaluación, para obtener la condición de preseleccionado.

La DGEFA comunica el resultado a los postulantes preseleccionados mediante el correo electrónico bioeconegocios@minam.gob.pe y les solicita la siguiente documentación³:

- i. Sustento de la información brindada en el cuestionario, tales como certificaciones, plan de negocio, lista de insumos, entre otros (según sea el caso). El siguiente cuadro muestra los documentos que se solicitan para el sustento de las preguntas del cuestionario:

Componente	N°	Pregunta	Documentos solicitados
Ambiental	1	¿Las actividades que realiza su empresa están incluidas en el Listado de Inclusión de los Proyectos de Inversión sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA)? Verifique: https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/376994/Listado%20del%20SEIA.pdf	
	2	Si la respuesta de la pregunta 1 es Sí, adjunte su Certificación Ambiental.	Certificación Ambiental
	3	¿Emplea recursos naturales (especies de flora maderable y/o no maderable o especies de fauna) para el desarrollo de su producto?	
	4	Si la respuesta de la pregunta 3 es Sí, adjunte el o los documentos* emitidos por SERFOR, SERNANP, Gobierno regional o ARFFS para el aprovechamiento sostenible del recurso natural utilizado. *Título habilitante, convenio de cooperación institucional, acuerdo de conservación, plan de manejo u otro aprobado por la entidad competente; o título de propiedad.	Título habilitante, convenio de cooperación institucional, acuerdo de conservación, plan de manejo u otro aprobado por la entidad competente; o título de propiedad.
	5	¿Desarrolla actividades vinculadas a la recreación y el turismo de naturaleza (disfrute y apreciación de flora y fauna silvestre y los valores culturales asociados a la naturaleza)?	
	6	Si la respuesta de la pregunta 5 es Sí, adjunte el o los documentos* emitidos por MINCETUR o SERNANP. *Título habilitante, plan operativo u otro aprobado por la entidad competente.	Título habilitante, plan operativo u otro aprobado por la entidad competente.
	7	¿Puede demostrar la procedencia de todos los insumos que utiliza en la elaboración de sus productos o servicios, y que estos insumos son inocuos para el ambiente y la salud humana?	Depende si es necesario: Lista de insumos

² De acuerdo con los Lineamientos Generales para identificar y promocionar los econegocios y bionegocios, aprobados mediante Resolución Ministerial N° 046-2020-MINAM, un bionegocio es aquel negocio que se basa en el aprovechamiento sostenible de productos de la biodiversidad, teniendo en cuenta los criterios de sostenibilidad ambiental, social y económico. Además, incorpora los costos por conservación de los recursos naturales, y la inclusión de comunidades y conocimientos tradicionales en la generación de valor y la dinamización de las economías locales.

³ El Ministerio del Ambiente hace de conocimiento público que durante el periodo de emergencia nacional dispuesto por Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, se recibirán los documentos a través de la plataforma virtual "Cero Papel" (<https://app.minam.gob.pe/ceropapel/#/login>)

Social	8	¿Algún empleado, en planilla o con recibo por honorarios, es miembro de la comunidad donde se encuentra el emprendimiento o de una población vulnerable*? * De acuerdo con el Decreto Supremo N° 004-2019-MIMP, las personas en situación de vulnerabilidad son las que, por razón de su edad, género, estado físico o mental, o por circunstancias sociales, económicas, étnicas o culturales, se encuentran con especiales dificultades para ejercer con plenitud sus derechos.	
	9	¿Su empresa incorpora o involucra a la población local en alguna etapa de la cadena productiva?	
	10	Si la respuesta de la pregunta 9 es Sí, indique de qué manera incorpora o involucra a la población local.	Sustento: videos, notas de prensa, post en internet, reconocimientos de instituciones públicas o privadas, fotos, etc.
	11	¿Tiene algún conflicto con una persona o población sobre la tenencia de la tierra donde extrae los insumos para su producto o donde brinda su servicio?	
	12	¿Su empresa contribuye al desarrollo local del área de influencia (área de extracción del recurso o área donde se brinda el servicio)?	
	13	Si la respuesta de la pregunta 12 es Sí, coméntenos de qué manera contribuye a ese desarrollo local.	Sustento: videos, notas de prensa, post en internet, reconocimientos de instituciones públicas o privadas, fotos, etc.
Económico	14	¿Opera de manera formal desde hace un año o más? *Si es persona jurídica, con RUC habido y activo. *Si es persona natural, con RUC habido y activo de persona natural con negocio.	Ficha RUC Copia de DNI del representante legal Partida Registral de la empresa (PJ) Vigencia poder (PJ)
	15	¿Su empresa ha elaborado y funciona en base a un plan de negocios?	Plan de negocio
	16	¿Puede demostrar que todos sus productos o servicios cumplen con los requerimientos, licencias, permisos y registros que exige la ley peruana, de acuerdo con el rubro en el que se desempeña?	Lista de productos Para el rubro de alimentación: Registro Sanitario de DIGESA asociado a la empresa postulante. Para el rubro de cosmética: NSO de DIGEMID asociada a la empresa postulante. Declaración jurada Ficha técnica

- ii. Fotos y logo del emprendimiento en formato JPG.
- iii. Para el caso de personas jurídicas, se solicita la partida registral y la vigencia de poder del representante legal con una emisión no mayor a 3 meses.
- iv. Declaración Jurada debidamente firmada por el representante legal, que se encuentra en el Anexo 3 de las presentes Disposiciones.
- v. Acta de compromisos de participación en el Catálogo, que se encuentra en el Anexo 4 de las presente Disposiciones.

Toda la información solicitada se envía al correo electrónico bioyconegocios@minam.gob.pe, salvo la declaración jurada, vigencia de poder y partida registral (estas dos últimas en caso de ser persona jurídica), las cuales deben ser enviadas a través de la plataforma virtual "Cero Papel" del MINAM (<https://app.minam.gob.pe/ceropapel/#/login>).

Si se comprueba que la información presentada en el proceso de admisión al Catálogo es falsa, el postulante queda descalificado del proceso en curso, así como de futuros procesos; sin perjuicio de las consecuencias civiles, penales y administrativas que correspondan.

Artículo 10.- Admisión

De cumplir con el envío de toda la información, la DGEFA procede a la verificación de la documentación del postulante de manera interna. Una vez validada dicha documentación, la DGEFA otorga al postulante la condición de admitido al Catálogo.

Luego de ello, la descripción, la información de contacto, el logo y las fotos de los productos o servicios del emprendedor serán visibles en el Portal Informativo de Econegocios y Bionegocios del MINAM.

Si el emprendedor requiere modificar la información que se muestra en el Portal Informativo de Econegocios y Bionegocios del MINAM, debe enviar su solicitud al correo electrónico bioeconegocios@minam.gob.pe con los cambios solicitados. En ningún caso el emprendedor podrá realizar cambios de forma directa.

La admisión al Catálogo no implica la certificación o validación de gestión o procesos aplicados al emprendimiento, ni a las condiciones de elaboración y diseño del producto o prestación del servicio del emprendedor.

CAPÍTULO IV DE LA GESTIÓN DEL CATÁLOGO

Artículo 11.- Administración

La administración del Catálogo está a cargo de la DGEFA.

Artículo 12.- Comunicaciones

La DGEFA realiza las comunicaciones y/o coordinaciones con los emprendedores mediante el correo electrónico bioeconegocios@minam.gob.pe.

No obstante, a fin de agilizar ciertas comunicaciones, la DGEFA puede enviar información a los emprendedores a través de canales alternativos, tales como grupos de WhatsApp o mensajes de texto, que eventualmente cree y administre la DGEFA de forma exclusiva.

Artículo 13.- Uso del Logo de los Econegocios y Bionegocios

El Logo de Econegocios y Bionegocios únicamente reconoce que el emprendimiento forma parte del Catálogo. Puede ser usado en material publicitario, material promocional, material de papelería, sitios web y redes sociales institucionales, talleres, conversatorios, eventos, capacitaciones, seminarios, ferias, eventos u otros afines; siempre que se obtenga la autorización previa por parte de la DGEFA.

Si el emprendedor desea usar el Logo de Econegocios y Bionegocios debe solicitarlo mediante comunicación dirigida al correo electrónico bioeconegocios@minam.gob.pe, para su evaluación correspondiente. La solicitud debe ser realizada por el representante legal del emprendedor, de ser el caso. Luego de ello, la DGEFA evalúa y comunica, mediante correo electrónico, al emprendedor si autoriza o no el uso del Logo de Econegocios y Bionegocios.

Para la autorización del uso del Logo de Econegocios y Bionegocios, se toma en cuenta lo siguiente:

- i. El emprendedor puede utilizar el Logo de Econegocios y Bionegocios para promocionar los productos y servicios que forman parte del Catálogo en ferias, eventos u otros afines, en los que la DGEFA sea organizador o co-organizador.
- ii. El emprendedor puede utilizar el Logo de Econegocios y Bionegocios para promocionar los productos y servicios que forman parte del Catálogo en ferias, eventos u otros afines, organizados por otras entidades públicas o privadas, sin participación de la DGEFA. En estos casos, el Logo no puede ser usado para promocionar la feria, evento o afín; solo el stand y productos del emprendedor que forman parte del Catálogo.
- iii. Se puede emplear el Logo de Econegocios y Bionegocios en la promoción de talleres, conversatorios, eventos, capacitaciones, seminarios u otros afines; en los cuales la DGEFA participe como organizador, co-organizador o tenga algún tipo de participación en los referidos espacios, siempre que participen los emprendedores o sus productos y/o servicios reconocidos en el Catálogo.
- iv. No se permite el uso del Logo de Econegocios y Bionegocios en empaques, etiquetas, envolturas, recipientes, frascos, bolsas y cualquier envase que contenga los productos que comercializa o distribuye el emprendimiento o empresa.
- v. No se permite el uso del Logo de Econegocios y Bionegocios para promocionar ferias, eventos u otros afines en las cuales participen emprendedores que no formen parte del Catálogo.
- vi. No se permite el uso del Logo de Econegocios y Bionegocios en publicidad falsa o engañosa o algún otro acto que pueda crear confusión o descrédito del mismo.

En supuestos distintos a los descritos, la DGEFA define la autorización del uso del Logo de Econegocios y Bionegocios.

El uso del Logo de Econegocios y Bionegocios debe considerar lo establecido por el Manual para el uso del logotipo del Catálogo y sus actualizaciones, a fin de garantizar el empleo adecuado de los elementos gráficos del mismo, con el objetivo de proyectar una imagen homogénea que fortalezca su posicionamiento.

La DGEFA comunica a los emprendedores la última versión del Manual a través de su correo electrónico.

Artículo 14.- Grupos en redes sociales

En caso de que el emprendedor cree grupos en redes sociales e invite a otros emprendedores a formar o no parte del Catálogo, debe hacerles de conocimiento desde un inicio que dichos grupos no son creados ni promovidos por el MINAM. El emprendedor no podrá hacer uso del Logo de Econegocios y Bionegocios en dichos grupos.

CAPÍTULO V DE LOS COMPROMISOS Y EL RETIRO DE LOS EMPRENDEDORES DEL CATÁLOGO

Artículo 15.- Responsabilidades

El emprendedor que es admitido en el Catálogo debe cumplir con los Compromisos de participación del mismo. La DGEFA supervisa el cumplimiento de los compromisos respectivos. A continuación, se detallan tales compromisos:

1. Cumplir con las “Disposiciones sobre el Catálogo de Econegocios y Bionegocios del Ministerio del Ambiente” y sus anexos.

2. Cumplir con las indicaciones realizadas por la Dirección General de Economía y Financiamiento Ambiental en relación con el Catálogo de Econegocios y Bionegocios del MINAM.
3. Estar atento a las comunicaciones que realice la Dirección General de Economía y Financiamiento Ambiental al correo que he proporcionado en la Ficha Técnica.
4. Proporcionar a la Dirección General de Economía y Financiamiento Ambiental la información que solicite de mi emprendimiento en la fecha y horario establecidos por dicha autoridad.
5. Asistir a las reuniones informativas organizadas por la Dirección General de Economía y Financiamiento Ambiental. Para ello, enviaré el nombre de la persona que asistirá vía correo electrónico.
6. Actualizar la Ficha Técnica de mi emprendimiento anualmente, previa coordinación con la Dirección General de Economía y Financiamiento Ambiental.
7. Usar el Logo de los Econegocios y Bionegocios en una pieza gráfica relacionada a mi emprendimiento, según las indicaciones señaladas en el artículo 13 de las "Disposiciones sobre el Catálogo de Econegocios y Bionegocios del Ministerio del Ambiente". De no contar con la autorización escrita de la Dirección General de Economía y Financiamiento Ambiental, no haré uso del Logo de los Econegocios y Bionegocios.
8. Usar el Logo de Econegocios y Bionegocios, previa autorización de la DGEFA, únicamente para los fines que fue autorizado.
9. En caso cree grupos en redes sociales e invite a otros emprendimientos o empresas que formen o no parte del Catálogo de Econegocios y Bionegocios del MINAM, debo hacerles de conocimiento desde un inicio que dichos grupos no son creados ni promovidos por el MINAM y no podré hacer uso del Logo de Econegocios y Bionegocios.
10. Usar el correo electrónico bioyconegocios@minam.gob.pe como canal oficial para cualquier tipo de comunicación o coordinación con la Dirección General de Economía y Financiamiento Ambiental.
11. Apoyar en la difusión, a través de las redes sociales de mi emprendimiento o empresa, de las publicaciones que realice el Ministerio del Ambiente, en relación a los econegocios y bionegocios.
12. Mantener actualizados, vigentes y activos el RUC, el Registro Sanitario y la Notificación Sanitaria Obligatoria (NSO) de los productos de mi emprendimiento promocionados en el Catálogo de Econegocios y Bionegocios, de corresponder. Solo se exhibirán en el Portal Informativo de Econegocios y Bionegocios los productos que tengan un Registro Sanitario o NSO asociado a mi RUC.
13. Respetar las causales expresas de retiro del Catálogo de Econegocios y Bionegocios previstas en el artículo 16 de las Disposiciones sobre el Catálogo de Econegocios y Bionegocios del Ministerio del Ambiente.

Ante alguna consulta y/o duda con respecto a mi participación en el Catálogo de Econegocios y Bionegocios, deberé comunicarme al correo electrónico bioyconegocios@minam.gob.pe.

Artículo 16.- Causales para ser retirado del Catálogo

El emprendedor es retirado del Catálogo cuando incurra en alguna de las siguientes causales:

1. El incumplimiento de lo establecido en las presentes Disposiciones y anexos.
2. El incumplimiento de las indicaciones realizadas por la DGEFA.
3. Presentar documentación falsa durante el proceso de postulación al Catálogo, aun cuando fuera advertido posteriormente.
4. Presentar documentación falsa durante la actualización de la Ficha Técnica del Catálogo, aun cuando fuera advertido posteriormente.

5. En el caso del rubro de Alimentación, de no contar con Registro Sanitario emitido por DIGESA, en estado vigente y asociado a su RUC para los productos señalados en el Catálogo.
6. En el caso del rubro de Cosmética, de no contar con Notificación Sanitaria Obligatorio (NSO) emitida por DIGEMID, en estado vigente y asociada a su RUC para los productos señalados en el Catálogo.
7. No contar con RUC en estado activo y habido.
8. Incurrir en faltas éticas con relación al servicio o producto que oferte en el Catálogo.
9. Usar el Logo de Econegocios y Bionegocios sin autorización previa de la DGEFA o hacer un uso indebido del mismo.
10. Generar o propiciar conflictos entre los miembros del Catálogo o contra la DGEFA.
11. Comercializar productos u ofertar servicios que no cumplan con los criterios por los cuales fueron seleccionados para pertenecer al Catálogo.
12. Suplantar la identidad de algún funcionario, servidor o trabajador del MINAM.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Primera.- Los aspectos no desarrollados en las presentes Disposiciones serán definidos por la DGEFA y comunicados, oportunamente, vía correo electrónico a los postulantes, y/o emprendedores que forman parte del Catálogo.

Segunda.- Los postulantes al Catálogo y/o emprendedores que forman parte del mismo deben adecuarse y cumplir con lo establecido en las presentes Disposiciones, dentro del plazo de seis (6) meses contados desde el día siguiente de su publicación.

ANEXO 1

CUESTIONARIO DE EVALUACIÓN

Componente	N°	Pregunta	Econegocio		Tipo de respuesta
			No puntaje	Sí puntaje	
Ambiental	1	¿Las actividades que realiza su empresa están incluidas en el Listado de Inclusión de los Proyectos de Inversión sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA)? Verifique: https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/376994/Listado%20del%20SEIA.pdf	X		Sí/No
	2	Si la respuesta de la pregunta 1 es Sí, adjunte su Certificación Ambiental.	X		Documento adjunto
	3	¿Emplea recursos naturales (especies de flora maderable y/o no maderable o especies de fauna) para el desarrollo de su producto?	X		Sí/No
	4	Si la respuesta de la pregunta 3 es Sí, adjunte el o los documentos* emitidos por SERFOR, SERNANP, Gobierno regional o ARFFS para el aprovechamiento sostenible del recurso natural utilizado. *Título habilitante, convenio de cooperación institucional, acuerdo de conservación, plan de manejo u otro aprobado por la entidad competente; o título de propiedad.		X	Sí/No
	5	¿Desarrolla actividades vinculadas a la recreación y el turismo de naturaleza (disfrute y apreciación de flora y fauna silvestre y los valores culturales asociados a la naturaleza)?	X		Documento adjunto
	6	Si la respuesta de la pregunta 5 es Sí, adjunte el o los documentos* emitidos por MINCETUR o SERNANP. *Título habilitante, plan operativo u otro aprobado por la entidad competente.		X	Documento adjunto
	7	¿Puede demostrar la procedencia de todos los insumos que utiliza en la elaboración de sus productos o servicios, y que estos insumos son inocuos para el ambiente y la salud humana?		X	Sí/No
Social	8	¿Algún empleado, en planilla o con recibo por honorarios, es miembro de la comunidad donde se encuentra el emprendimiento o de una población vulnerable*? *De acuerdo con el Decreto Supremo N° 004-2019-MIMP, las personas en situación de vulnerabilidad son las que, por razón de su edad, género, estado físico o mental, o por circunstancias sociales, económicas, étnicas o culturales, se encuentran con especiales dificultades para ejercer con plenitud sus derechos.	X		Sí/No
	9	¿Su empresa incorpora o involucra a la población local en alguna etapa de la cadena productiva?		X	Sí/No
	10	Si la respuesta de la pregunta 9 es Sí, indique de qué manera incorpora o involucra a la población local.	X		Explique
	11	¿Tiene algún conflicto con una persona o población sobre la tenencia de la tierra donde extrae los insumos (recursos naturales) para su producto o donde brinda su servicio?		X	Sí/No
	12	¿Su empresa contribuye al desarrollo local del área de influencia (área de extracción del recurso natural o área donde se brinda el servicio)?		X	Sí/No
	13	Si la respuesta de la pregunta 12 es Sí, coméntanos de qué manera contribuye a ese desarrollo local.	X		Explique
Económico	14	¿Opera de manera formal desde hace un año o más? *Si es persona jurídica, con RUC habido y activo. *Si es persona natural, con RUC habido y activo de persona con negocio.		X	Sí/No
	15	¿Su empresa ha elaborado y funciona en base a un plan de negocios?	X		Sí/No

	16	¿Puede demostrar que todos sus productos o servicios cumplen con los requerimientos, licencias, permisos y registros que exige la ley peruana, de acuerdo con el rubro en el que se desempeña?		X	Sí/No
--	----	--	--	---	-------

ANEXO 2

FICHA TÉCNICA DE LA EMPRESA POSTULANTE

RUBRO DEL NEGOCIO	Alimentación	Moda sostenible	Cosmética y bienestar	Eficiencia de recursos	Ecoturismo	Otro:
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL						
N° DE RUC						
NOMBRE COMERCIAL						
REPRESENTANTE LEGAL						
DNI/CE DEL REPRESENTANTE LEGAL			SEXO DEL REPRESENTANTE LEGAL	M <input type="checkbox"/>	F <input type="checkbox"/>	
AÑO DE CONSTITUCIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA O INICIO DE ACTIVIDADES DE LA PERSONA NATURAL CON RUC						
DIRECCIÓN						
DEPARTAMENTO, PROVINCIA Y DISTRITO						
DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE LA PERSONA NATURAL CON RUC O PERSONA JURÍDICA.						
IMPACTO SOCIAL						
IMPACTO AMBIENTAL						
PRINCIPALES PRODUCTOS Y/O SERVICIOS	1.					
	2.					
	3.					
	4.					
PRINCIPALES INSUMOS UTILIZADOS						
FOTOS DE LOS PRODUCTOS	(al menos 5 imágenes)					
¿Trabaja con comunidades o grupos vulnerables? Indicar cuáles						
Promedio anual de ventas de los años 2018, 2019; y venta anual del 2020 en soles (S/.)	Promedio anual del 2018 y 2019:			Venta anual 2020:		
DISTRIBUCIÓN DE LAS VENTAS SEGÚN DESTINO	Local: %					
	Nacional (otras regiones): %					
	Internacional (exportaciones): %					
BENEFICIARIOS DIRECTOS (# empleados)	N° de mujeres:			N° de hombres:		
CORREO ELECTRÓNICO						
TELF. Y/O CELULAR DE CONTACTO						
PÁGINA WEB	(Se debe colocar el enlace)					
Redes sociales (Facebook e Instagram)	(Se debe colocar el enlace)					
Tienda virtual	(Se debe colocar el enlace)					
LOGO	(imagen)					
¿Pertenece a algún gremio o red						

empresarial? ¿Cuál o cuáles?	
¿Ha participado en algún programa público y/o privado? ¿Cuál o cuáles?	
¿Cuenta con alguna certificación social o ambiental? ¿Cuál o cuáles?	
OTRA INFORMACIÓN ADICIONAL	

* Marcar con una X donde corresponda.

ANEXO 3

DECLARACIÓN JURADA PARA PERSONA JURÍDICA Y PERSONA NATURAL

DECLARACIÓN JURADA PARA PERSONAS JURÍDICAS

El (la) que suscribe, (nombre completo y apellidos) identificado(a) con DNI o CE N° _____, representante legal de (nombre de la persona jurídica que figura en los Registros Públicos), ante el Ministerio del Ambiente – MINAM,

DECLARA BAJO JURAMENTO:

Que, la información de (nombre de la empresa que figura en los Registros Públicos) es la siguiente:

- Nombre comercial de la empresa:
- Domicilio fiscal:
- Teléfono:
- Email:
- RUC:
- Número de Partida Registral:
- Fecha:
- Cargo del representante legal:
- Documento de identidad del representante legal:

Que, (nombre de la persona jurídica que figura en los Registros Públicos) se compromete al cumplimiento de las “Disposiciones sobre el Catálogo de Econegocios y Bionegocios del Ministerio del Ambiente” (en adelante, las Disposiciones del Catálogo).

Que, mi representada aprueba la difusión por parte del MINAM de la información, documentación y fotos proporcionadas en cumplimiento de las Disposiciones del Catálogo, y su actualización, facilitándoselas oportunamente al equipo del MINAM, a su requerimiento.

Que, a nombre de mi representada, confirmo la veracidad de todas las respuestas brindadas en el Cuestionario de Evaluación (Anexo 1 de las Disposiciones del Catálogo), así como de toda la información y documentación proporcionada, aceptando someterme a las autoridades competentes y a las responsabilidades administrativas, civiles y/o penales que se pudieran derivar de la falsedad de dichas declaraciones o documentación, siendo pasible de la fiscalización posterior que el MINAM considere pertinente, conforme a lo regulado en el artículo 34 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

Por último, declaro haber leído y aceptado los Compromisos de participación del Catálogo de Econegocios y Bionegocios.

Atentamente;

Nombre, firma y sello del representante legal

Fecha:

DECLARACIÓN JURADA PARA PERSONAS NATURALES

El (la) que suscribe, (nombre completo y apellidos) identificado(a) con DNI o CE N° _____, persona natural con negocio, ante el Ministerio del Ambiente – MINAM,

DECLARA BAJO JURAMENTO:

Que, la información de mi negocio es la siguiente:

- Nombre comercial:
- Domicilio fiscal:
- Teléfono:
- Email:
- RUC:

Que, me comprometo al cumplimiento de las “Disposiciones sobre el Catálogo de Econegocios y Bionegocios del Ministerio del Ambiente” (en adelante, las Disposiciones del Catálogo), respecto a mi participación en el referido Catálogo.

Que, apruebo la difusión por parte del MINAM de la información, documentación y fotos proporcionadas en cumplimiento de las Disposiciones del Catálogo, y su actualización, facilitándoselas oportunamente al equipo del MINAM, a su requerimiento.

Que, confirmo la veracidad de todas las respuestas brindadas en el Cuestionario de Evaluación (Anexo 1 de las Disposiciones del Catálogo), así como de toda la información y documentación proporcionada, aceptando someterme a las autoridades competentes y a las responsabilidades administrativas, civiles y/o penales que se pudieran derivar de la falsedad de dichas declaraciones o documentación, siendo pasible de la fiscalización posterior que el MINAM considere pertinente, conforme a lo regulado en el artículo 34 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

Por último, declaro haber leído y aceptado los Compromisos de participación del Catálogo de Econegocios y Bionegocios.

Atentamente;

Nombre, firma y sello de la persona natural

Fecha:

ANEXO 4

ACTA DE COMPROMISOS DE PARTICIPACIÓN DEL CATÁLOGO DE EONEGOCIOS Y BIONEGOCIOS DEL MINISTERIO DEL AMBIENTE

En mi calidad de emprendedor admitido en el Catálogo de Eonegocios y Bionegocios del Ministerio del Ambiente - MINAM, me comprometo a cumplir lo siguiente:

1. Las "Disposiciones sobre el Catálogo de Eonegocios y Bionegocios del Ministerio del Ambiente" y anexos.
2. Las indicaciones realizadas por la Dirección General de Economía y Financiamiento Ambiental con relación al Catálogo de Eonegocios y Bionegocios del MINAM.
3. Las comunicaciones que realice la Dirección General de Economía y Financiamiento Ambiental al correo que he proporcionado en la Ficha Técnica.
4. Proporcionar a la Dirección General de Economía y Financiamiento Ambiental la información que solicite de mi emprendimiento en la fecha y horario establecidos por dicha autoridad.
5. Asistir a las reuniones informativas organizadas por la Dirección General de Economía y Financiamiento Ambiental. Para ello, enviaré el nombre de la persona que asistirá vía correo electrónico.
6. Actualizar la Ficha Técnica de mi emprendimiento anualmente, previa coordinación con la Dirección General de Economía y Financiamiento Ambiental.
7. Usar el Logo de los Eonegocios y Bionegocios en una pieza gráfica relacionada a mi emprendimiento, según las indicaciones señaladas en el artículo 13 de las "Disposiciones sobre el Catálogo de Eonegocios y Bionegocios del Ministerio del Ambiente". De no contar con la autorización escrita de la Dirección General de Economía y Financiamiento Ambiental, no haré uso del Logo de los Eonegocios y Bionegocios.
8. Usar el Logo de Eonegocios y Bionegocios, previa autorización de la DGEFA, únicamente para los fines que fue autorizado.
9. En caso cree grupos en redes sociales e invite a otros emprendimientos o empresas que formen o no parte del Catálogo de Eonegocios y Bionegocios del MINAM, debo hacerles de conocimiento desde un inicio que dichos grupos no son creados ni promovidos por el MINAM y no podré hacer uso del Logo de Eonegocios y Bionegocios.
10. Usar el correo electrónico bioeonegocios@minam.gob.pe como canal oficial para cualquier tipo de comunicación o coordinación con la Dirección General de Economía y Financiamiento Ambiental.
11. Apoyar en la difusión, a través de las redes sociales de mi emprendimiento o empresa, de las publicaciones que realice el Ministerio del Ambiente, en relación a los eonegocios y bionegocios.
12. Mantener actualizados, vigentes y activos el RUC, el Registro Sanitario y la Notificación Sanitaria Obligatorio (NSO) de los productos de mi emprendimiento promocionados en el Catálogo de Eonegocios y Bionegocios, de corresponder. Solo se expondrán en el Portal Informativo de Eonegocios y Bionegocios los productos que tengan un Registro Sanitario o NSO asociado a mi RUC.
13. Las causales expresas de retiro del Catálogo de Eonegocios y Bionegocios previstas en el artículo 16 de las Disposiciones sobre el Catálogo de Eonegocios y Bionegocios del Ministerio del Ambiente.

Ante alguna consulta y/o duda con respecto a mi participación en el Catálogo de Eonegocios y Bionegocios, deberé comunicarme al correo electrónico bioeonegocios@minam.gob.pe.

Atentamente;

Nombre, firma y sello del representante legal
y/o persona natural

Fecha: